

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).  
Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.  
Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS**

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.**

**Ayuntamientos.**—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.  
**Juzgados y Juntas administrativas.**—15 pesetas.  
**Particulares.**—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.  
Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.  
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.  
Todo pago se hará anticipado.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

(*Gaceta del día 8 de Agosto.*)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA**

CIRCULAR NÚM. 198.

El Alcalde de Castil de Vela me comunica lo siguiente:

«Se ha incorporado á uno de los ganados lanares de esta localidad una cordera de las señas siguientes: blanca, recién esquilada, con una pequeña cencerro al cuello.»

Lo que hago público á fin de que llegue á conocimiento de su dueño y pase á recogerla á dicha Alcaldía.

Palencia 8 de Agosto de 1912.

El Gobernador interino,  
*Estéban de Vargas.*

**Juzgados.**

**Palencia.**

*Cédula de citación.*

Un joven de 22 á 24 años, que vestía americana clara de dril, pantalón también claro, boina azulada y alpargatas, estatura regular, fuerte, el cual

en la tarde de ayer subía por las escaleras de la casa números 1 y 3 de la calle del Conde de Garay y se echó á correr por la misma, siguiendo después la de Barrionuevo y otras, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de esta Ciudad para prestar declaración en sumario que instruyo por robo en el desván de la casa aludida, que ocupa D.ª Felisa Acitores, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Palencia 6 de Agosto de 1912.—El Secretario judicial, Marcial Fernández Salomón.

**Saldaña.**

Don Antonio Lora y Baco, Secretario del Juzgado de primera instancia del partido de Saldaña.

Doy fé: Que en la pieza separada de demanda de pobreza promovida por el vecino de Velilla de Guardo Antonio Santos Vega, y de que más adelante se hace mención, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiados á la letra dicen:

**SENTENCIA.**—En la villa de Saldaña á primero de Agosto de mil novecientos doce, vistos por Don Eduardo Divar, Juez de primera instancia del partido los presentes autos de demanda de pobreza promovidos por Antonio Santos Vega, mayor de edad, labrador y vecino de Velilla de Guardo, representado por el Procurador Don Federico Martín Beain, con la dirección del Licenciado Don Eleuterio Isla Cofreces, para contestar y seguir el juicio de interdicto de recobrar la posesión de una finca rústica que le promovió su convecino Salvador de la Hoz García, habiéndose sustanciado sin oposición de la representación de éste y siendo parte el Señor Abogado del Estado.

*Parte dispositiva.*—FALLO: Que de-

bo declarar y declaro pobre en sentido legal á Antonio Santos Vega, con derecho á los beneficios que señala el art. 14 de la ley de Enjuiciamiento Civil para litigar con Salvador de la Hoz García en el juicio interdictal de recobrar la posesión de finca rústica á que la demanda se refiere, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 36 y 39 de repetida ley.

Así por esta mi sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva por el estado de incomparecencia del demandado se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á no ser que la parte actora solicite la notificación personal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Divar.

*Publicación.*—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Señor Juez que la dictó, estando celebrando Audiencia pública en el día de su fecha, doy fé. Saldaña primero de Agosto de mil novecientos doce.—Ante mí, Antonio Lora.

El encabezamiento y parte dispositiva de sentencia insertas á la letra concuerdan con su original, y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente que firmo en Saldaña á siete de Agosto de mil novecientos doce.—Antonio Lora.

**Ayuntamientos.**

**Mudá.**

Cuenta justificada que yo Ignacio Cuenca Minguéz, vecino de esta localidad y como Maestro cantero someto á la deliberación y aprobación del Ayuntamiento de los jornales y materiales invertidos en las obras ejecutadas en la fuente pública y abrevadero, durante el mes de Mayo último pasado del corriente año.

**JORNALES.**

1.º Por cinco jornales ejecutados en las obras de referencia, á tres pesetas diarias..... 15 >

	<i>Ptas. Cts.</i>
2.º Al Oficial ayudante en los mismos á dos pesetas.	10 >
3.º Idem dos jornales de carro con yunta para el arrimo de materiales y demás conceptos, á seis pesetas diarias.....	12 >
<i>Suman los jornales....</i>	<i>37 &gt;</i>

**MATERIALES.**

Recibi 1.º Una fanega de cal común, á 0'50 céntimos.....	50 >
Idem 2.º Dos sacos de cal hidráulica, á 3'50 cada uno.....	7 >
Idem 3.º Piedra, dos metros cúbicos para los ángulos de la fuente, á 1'25.	2 50
Idem 4.º Medio metro de cañería por 0'5 centímetros de circunferencia para los caños vertederos..	3 >

*Suman los materiales..* 13 >

Suma la precedente cuenta de jornales y materiales la cantidad de cincuenta pesetas.

Y para remitir al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento expido la presente adjunta con sus comprobantes.

Mudá 18 de Mayo de 1912.—El Maestro cantero, Ignacio Cuenca.—Conforme.—El Alcalde, Froilán Salvador.

*Sesión de 30 de Julio de 1912.*

La Comisión acordó aprobar en todas sus partes la precedente cuenta y que se publique en el BOLETÍN OFICIAL á los efectos consiguientes.—El Vicepresidente A., Eugenio Márcos.—P. A. de la C. P., El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

# AUDIENCIA PROVINCIAL DE PALENCIA.

Don Isidoro Velarde García, Secretario suplente de la Audiencia provincial de Palencia.

Certifico: Que las listas definitivas de Jurados para el próximo año de mil novecientos trece han quedado formadas por sorteo en la forma siguiente:

## PARTIDO DE PALENCIA.

### Cabezas de familia.

Núm.º de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS.	VECINDAD.
1	D. Segundo Calvo Rodríguez.....	Monzón.
2	Félix Bajo Rebolledo.....	Idem.
3	Alejandro Crespo Gato.....	Grijota.
4	Agustín Ramos Olea.....	Idem.
5	Alvaro Martínez Antón.....	Idem.
6	Cipriano de Castro Reoyo.....	Becerril.
7	Andrés Sangrador Rodríguez....	Idem.
8	Antonio Buey Pedraza.....	Idem.
9	Alvaro García Martínez.....	Idem.
10	Claudio de Cea Cabeza.....	Idem.
11	Enrique Abad Torio.....	Idem.
12	Desiderio Pelayo Ojero.....	Idem.
13	Domingo Arenillas García.....	Idem.
14	Fabriciano Redondo García.....	Idem.
15	Facundo Pelayo García.....	Idem.
16	Gregorio Márcos Pelayo.....	Idem.
17	Fidencio Márcos Malanda.....	Idem.
18	Benigno Blanco Rodríguez.....	Dueñas.
19	Gerardo Carpintero Gómez.....	Idem.
20	Santos Caballero Amigo.....	Idem.
21	Juan Caballero García.....	Idem.
22	Victor Calzada Portillo.....	Idem.
23	Mariano Aragón Alonso.....	Idem.
24	Mariano Asenjo Martínez.....	Idem.
25	Bruno Baltanás Medina.....	Idem.
26	Emilio Acitores Val.....	Idem.
27	Satúrio Diez Moreno.....	Idem.
28	Juan Dueñas Minguéz.....	Idem.
29	José del Muro Abad.....	Palencia.
30	Angel Medina Zurbano.....	Idem.
31	Martín López Liter.....	Idem.
32	Vicente Herrero Hernández.....	Idem.
33	Teodosio Gobernado Torio.....	Idem.
34	Agripino Franco López.....	Idem.
35	Fernando Galindo González.....	Idem.
36	Emilio Ojeda Linaje.....	Idem.
37	Alejandro Ortega Delgado.....	Idem.
38	Andrés Sabadell Oliva.....	Idem.
39	Tomás Medina Fernández.....	Idem.
40	José Gullón Santiago.....	Idem.
41	Dámaso Aguado Abril.....	Idem.
42	Ramón Aguado Abril.....	Idem.
43	Enrique Bravo Quirós.....	Idem.
44	Santiago Morrondo Gatón.....	Idem.
45	Tomás Santoyo Rey.....	Idem.
46	Darío Arroyo Manso.....	Idem.
47	Sabino Arroyo García.....	Idem.
48	Alfonso Cubillo López.....	Idem.
49	Emilio Diez Vacas.....	Idem.
50	Angel Borge Castro.....	Idem.
51	Arcadio Celada García.....	Idem.
52	Jacinto de los Cobos Cruz.....	Idem.
53	Hermán Crespo Puebla.....	Idem.
54	León Garrachón Presa.....	Idem.
55	Basilio Gutiérrez Gutiérrez.....	Idem.
56	Enrique Hermoso Garrido.....	Idem.
57	Rafael Marín Martín.....	Idem.
58	Teodoro Parra Hoces.....	Idem.
59	Cecilio Obregón Martínez.....	Idem.
60	Leopoldo Ojeda Linaje.....	Idem.
61	Carmelo Gutiérrez Hernández....	Idem.
62	Abundio Fernández García.....	Idem.
63	José Pedrosa García.....	Idem.
64	Lúcio Pérez González.....	Idem.
65	Rufino Retuerto Fernández.....	Idem.
66	Martín Ortega Bravo.....	Idem.
67	Alfonso Alejandro Prádanos.....	Idem.
68	Federico Gullón Santiago.....	Idem.
69	Tomás Merino Calzada.....	Idem.
70	Demetrio Calleja Pascual.....	Idem.
71	Moisés Villagrà Bajo.....	Idem.
72	Emilio Prieto Muñoz.....	Idem.
73	Manuel Rodrigo Fernández.....	Idem.
74	Román Larrén Pérez.....	Idem.
75	Cándido Pastor Ovejero.....	Idem.

76	D. Miguel Pérez Cepeda.....	Palencia.
77	Feliciano Ruipérez Chacón.....	Idem.
78	Florentino Sánchez Díaz.....	Idem.
79	Julian Ruipérez Gallego.....	Idem.
80	Cesáreo Cuesta Provedo.....	Idem.
81	Dionisio García Antolín.....	Idem.
82	Angel González Garrido.....	Idem.
83	Andrés Ortega Rubio.....	Idem.
84	Leoncio Ordás Martínez.....	Idem.
85	Onofre Encinas Márcos.....	Idem.
86	Ramón Trancho Boada.....	Idem.
87	Higinio Ortega de la Riva.....	Idem.
88	Marcelo López Diezquijada.....	Idem.
89	Zacarías Martín Valdespina.....	Idem.
90	Felipe Sierra Feo.....	Idem.
91	José Gallego Ruipérez.....	Idem.
92	Ricardo Ibáñez Almirante.....	Idem.
93	Prudenciano Maté Miguel.....	Idem.
94	Aniceto Gómez Pérez.....	Villalobón.
95	Vicente Diez Hilario.....	Idem.
96	Sinforiano Aguado García.....	Idem.
97	Eugenio Abril Ortega.....	Villamuriel.
98	Pedro Abril Minguéz.....	Idem.
99	Pedro Aguado Aguado.....	Idem.
100	Victoriano Miguel Diez.....	Idem.
101	Felipe Miguel Seco.....	Idem.
102	Demetrio Vázquez González.....	Idem.
103	Valentín Diez Carrancio.....	Villaumbrales.
104	Luis Centeno Izquierdo.....	Idem.
105	Emeterio Cabeza García.....	Idem.
106	Lúcas Antolín González.....	Perales.
107	Felipe García Estébanez.....	Revilla.
108	Fructuoso García Gutiérrez.....	Idem.
109	Gregorio Abril Hoces.....	Torremormojón.
110	Hilario Gutiérrez Blanco.....	Idem.
111	Santiago Gálvez Lamuela.....	Palencia.
112	Alejandro López Huidobro.....	Idem.
113	Ceferino Pescador Ibáñez.....	Idem.
114	Hermógenes Sendino Francés.....	Idem.
115	Mauro Aliende Mérida.....	Idem.
116	Eadverto Barrenechea Diez.....	Idem.
117	Audaz Acera Lanchares.....	Idem.
118	Mamerto Fernández Calderón....	Idem.
119	Claudio García Montaña.....	Idem.
120	Román Cendra García.....	Idem.
121	José Lladó Montañés.....	Idem.
122	Julian Petano González.....	Idem.
123	Macario Buey Lezcano.....	Magaz.
124	Justo Diez Montes.....	Idem.
125	Eloy Abril Chicote.....	Idem.
126	Saturnino Calvo León.....	Ampudia.
127	Pedro López Burgo.....	Idem.
128	Manuel Roque Alejandro.....	Idem.
129	Leandro Sánchez García.....	Autilla.
130	Pascual Rodríguez López.....	Idem.
131	Eduardo Sánchez González.....	Idem.
132	Guillermo Bueno Duque.....	Fuentes.
133	Emilio Alvarez Roldán.....	Idem.
134	Julio Asenjo Mancho.....	Idem.
135	Conrado Guevara Pérez.....	Idem.
136	Pedro Calzada Portillo.....	Idem.
137	Antonio Aragón Valencia.....	Idem.
138	Román Gutiérrez Aragón.....	Idem.
139	Primo López Gareía.....	Husillos.
140	Andrés Diez Cano.....	Idem.
141	Pedro García López.....	Idem.
142	Vicente Deogracias Blanco.....	Manquillos.
143	Antonio Merino Morate.....	Idem.
144	Aureliano Guantes Conde.....	Grijota.
145	Cecilio Pando Ovejero.....	Idem.
146	Dámaso Aparicio Gutiérrez.....	Idem.
147	Antonio Trancho Andrés.....	Becerril.
148	Bonifacio Antolín Rueda.....	Idem.
149	Dimas Matia Buzón.....	Idem.
150	Felipe Trancho Andrés.....	Idem.

### Capacidades.

1	D. Antonio Sánchez Martín.....	Villamartín.
2	Gonzalo Ortega Aguado.....	Idem.
3	León Calvo Camazón.....	Valoria.
4	Doroteo García de Castro.....	Idem.
5	Segismundo Antolín Andrés.....	Perales.
6	Julian Gómez Burgos.....	Idem.
7	Eliseo Polanco de Cea.....	Pedraza.
8	Gil León Peinador.....	Idem.
9	Angel Martín Asenjo.....	Idem.
10	Eugenio Rebollar Villoldo.....	Villalobón.
11	Angel Abia Pérez.....	Idem.
12	Pablo Valcárcel Abad.....	Palencia.
13	Angel Torres Pérez.....	Idem.
14	Mauro Martínez Ramírez.....	Idem.
15	Julio Fernández Yagüez.....	Idem.
16	Luis Martínez Vázquez.....	Idem.

17	D. Juan Polanco Crespo.....	Palencia.
18	Julian Rodríguez Orejas.....	Idem.
19	Mariano Trejo Rodríguez.....	Idem.
20	Evilasio Yagüez Pascual.....	Idem.
21	Arturo Beleña Justo.....	Idem.
22	Victoriano Giménez Rodríguez...	Idem.
23	Máximo Penche González.....	Idem.
24	Octaviano Santoyo Anaya.....	Idem.
25	Eduardo Astray Caneda.....	Idem.
26	José Llera Polanco.....	Idem.
27	Francisco Bleye Gómez.....	Idem.
28	Santiago Estallo Domínguez.....	Idem.
29	Mariano Fernández González.....	Idem.
30	Mariano Ortega Fernández.....	Idem.
31	Mariano Gallego Ruipérez.....	Idem.
32	Silvano Manrique Arija.....	Idem.
33	Félix Herrero Diezquijada.....	Idem.
34	Alejandro Font de Mendoza.....	Idem.
35	Santiago Gatón Torio.....	Idem.
36	Luis Gómez Casado.....	Idem.
37	Buenaventura Benito Quintero...	Idem.
38	Alfonso Alonso Alonso.....	Idem.
39	Paulino Herrero Pérez.....	Idem.
40	Sotero Miguel Antolín.....	Idem.
41	Ramón Alonso Alonso.....	Idem.
42	Dionisio Gaité García.....	Idem.
43	Teodoro Ortega Romo.....	Idem.
44	Senén Fraile Fraile.....	Idem.
45	Santiago Jorde Morales.....	Idem.
46	Salustiano Olmos Salinas.....	Idem.
47	Antonio Polanco Polanco.....	Idem.
48	Lino Pérez Antón.....	Idem.
49	Pedro Ovejero Pastor.....	Idem.
50	Luis Hurtado Rodríguez.....	Idem.
51	Cirilo Tejerina Brejel.....	Idem.
52	Luis Fernández Villahoz.....	Idem.
53	Ramón Pisa Guerra.....	Idem.
54	Santiago Rincón García.....	Idem.
55	Isidoro Diéguez García.....	Idem.
56	Emilio Estéban Gómez.....	Idem.
57	Mariano García Alonso.....	Idem.
58	Matías Lanchares Dueñas.....	Idem.
59	Ildefonso Mallol Mezquita.....	Idem.
60	Luis Brejel Carranceja.....	Idem.
61	Pascual Aguilar Lucía.....	Idem.
62	Eugenio Alonso Sigler.....	Idem.
63	Ricardo Pacheco Fuentes.....	Idem.
64	Ezequiel Rodríguez Calvo.....	Idem.
65	Rodrigo Méndez Pombo.....	Idem.
66	Manuel Junco Rodríguez Cosío...	Idem.
67	Bonifacio Matía Garzón.....	Idem.
68	Maximiliano Bahillo Melero.....	Idem.
69	Bonifacio Nozal Ortega.....	Idem.
70	Ildefonso López del Val.....	Dueñas.
71	Antonio Pelayo Baltanás.....	Idem.
72	Eugenio González López.....	Idem.
73	Daniel García Tapia.....	Monzón.
74	Camilo Alvarez Paz.....	Idem.
75	Francisco Reol Arribas.....	Becerril.

Dado en Palencia á veintiseis de Julio de mil novecientos doce.—Isidoro Velarde.—V.º B.º—El Presidente, Juan Moreno de Castro.

## Juzgados.

### Dueñas.

Por el presente se anuncia la subasta de los bienes embargados á Don Emilio Aguirre Bengoa, de esta veindad, para hacer pago de cantidad á Don Tomás Carpintero Gómez, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinte de los corrientes á las ocho, bajo las condiciones siguientes: no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo; los licitadores consignarán previamente en efectivo y sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no se admitirán posturas, cuyos bienes y tasación son los siguientes:

1.º Un armario de pino, color nogal, de dos cuerpos, con tres cajones,

forma semicírculo; tasado en cincuenta pesetas.

2.º Una sillería de haya, pintada de negro, forrada de gutapercha, compuesta de un sofá de tres asientos, dos sillones de brazos y seis sillas, todas con sus correspondientes fundas de dril, menos una; tasada toda con fundas en setenta pesetas.

3.º Un espejo de medio cuerpo, dorado, con copete; tasado en quince pesetas.

4.º Una galería de pino, forrada de terciopelo color granate, con sus cortinones de yute brocado, abrazaderas cordón algodón con borlas, haciendo juego con aquéllos; tasada en diez pesetas.

5.º Una mesa de pino, con su cajón, de cocina; tasada en siete pesetas.

6.º Un aparato para luz eléctrica de metal dorado, con cuatro portalamparas y sus tulipas correspon-

dientes de cristal esmerilado, una rajada; tasado en quince pesetas.

7.º Un centro de mesa frutero con tres cuerpos, de cristal labrado y esmerilado; tasado en una peseta cincuenta céntimos.

8.º Un portaplatos de madera color nogal, con dos asas; que tasa en dos pesetas cincuenta céntimos.

9.º Un frutero cristal esmerilado con cerco niquelado; tasado en una peseta cincuenta céntimos.

10. Una vinagrera niquelada; tasada en una peseta.

11. Cuatro copas licor, pequeñas; tasadas en cincuenta céntimos de peseta.

12. Tres copas de vino; tasadas en noventa céntimos.

13. Dos fuentes de piedra, con franja azul; tasadas en una peseta cincuenta céntimos.

14. Tres platos soperos de piedra; tasados en cincuenta céntimos.

15. Cuatro platos piedra postre; tasados en setenta y cinco céntimos de peseta.

16. Doce platos porcelana, filete azul; tasados en tres pesetas.

17. Dos platos cristal labrados, uno rajado; tasados en cincuenta céntimos de peseta.

18. Una jarra de cristal lisa, para agua; tasada en una peseta.

19. Una lavativa de goma encarnada, forma pera; tasada en veinte céntimos.

20. Ocho cubiertas tela, servilletas con puntilla, que sirven para los ángulos del armario; tasadas en dos pesetas.

21. Una cubierta plana de lo mismo que las anteriores; tasada en veinticinco céntimos.

22. Una escupidera de porcelana; tasada en una peseta.

23. Una palmatoria de metal, forma hoja, encarnada; tasada en cincuenta céntimos de peseta.

24. Una persiana verde; tasada en una peseta cincuenta céntimos.

25. Una azucarera de cristal labrado, sin tapa; tasada en veinticinco céntimos.

26. Un hule de pino de siete piés por seis, de colores formando ramos; tasado en dos pesetas.

27. Cuatro toallas blancas afelpadas, con fleco de lo mismo; tasadas en dos pesetas.

28. Dos ídem afelpadas en colores, una azul y otra rosa; tasadas en una peseta.

29. Otra ídem ídem blanca, cenefa rosa, usada; tasada en una peseta.

30. Otra adamascada, algodón blanco, fleco; tasada en una peseta.

31. Seis servilletas adamascadas de algodón blanco con iniciales A. B. y una con B. U.; todas tasadas en setenta y cinco céntimos de peseta.

32. Cuatro servilletas de refresco adamascadas iniciales A. B., tres azules y una blanca; todas tasadas en cincuenta céntimos de peseta.

33. Cuatro almohadones blancos con puntilla dos, y dos sin ella, de algodón; tasados en tres pesetas.

34. Dos sábanas algodón blanco; tasadas en dos pesetas cincuenta céntimos.

35. Una sábana de hilo, color crudo, con iniciales M. L.; tasada en tres pesetas.

36. Un lavabo torneado con su espejo cuadrado; tasado en tres pesetas.

37. Una palangana de piedra, rajada; tasada en una peseta.

38. Un cubo porcelana filete azul, con tapa; que tasa en una peseta cincuenta céntimos.

39. Un armario locero con dos cuerpos, tres cajones de nogal macizo y fino, con cuatro cristales; tasado en treinta pesetas.

40. Dos tableros de pino de una mesa elástica; tasados en una peseta cincuenta céntimos.

41. Unos cortinones de yute con sus abrazaderas de cordón algodón, borlas verdes y blancas y los primeros del mismo color con palo redondo sin remate y nueve argollas; todo tasado en seis pesetas.

42. Una mesilla de noche de pino con su cajón; tasada en tres pesetas.

43. Un baul mundo con iniciales P. B. con dos bandejas, forrado de gutapercha con dos cortinas; tasado en cuatro pesetas.

44. Un capero con cuatro ganchos de metal y bolas porcelana; tasado en una peseta.

45. Una persiana verde; tasada en una peseta cincuenta céntimos.

46. Cuatro visillos de crochet para balcón; tasados en una peseta.

47. Una bañera de zinc, color verde y blanca; tasada en ocho pesetas.

48. Un baul mundo forrado, con iniciales J. B.; tasado en cuatro pesetas.

49. Un capero de tres ganchos, bolas porcelana, falta una de éstas; tasado en setenta y cinco céntimos.

50. Un listón con tres ganchos; tasado en cincuenta céntimos.

51. Una silla de rejilla, madera curvada, vieja; tasada en una peseta cincuenta céntimos.

52. Un capero de madera curvada con cuatro ganchos, dos rotos; tasado en tres pesetas.

53. Una artesa de pino, á medio forrar; tasada en tres pesetas.

54. Un saco que contiene próximamente siete arrobas de sal; tasado en tres pesetas.

55. Un espejo marco negro con luna rota; tasado en dos pesetas.

56. Una maleta de cuero con correas; tasada en dos pesetas.

57. Tres orinales porcelana, dos blancos y uno con filete azul; tasados los tres en dos pesetas veinticinco céntimos.

58. Quince platos porcelana con cenefa azul; tasados en tres pesetas.

59. Dos fuentes porcelana, una honda y otra lisa con cenefa azul; tasadas en dos pesetas.

60. Una sopera de piedra sin tapa; tasada en cincuenta céntimos.

61. Una frutera de cristal pequeña, labrada; tasada en setenta y cinco céntimos de peseta.

62. Una máquina de moler café; tasada en cincuenta céntimos.

63. Una herrada de chapa galvanizada; tasada en cincuenta céntimos de peseta.

64. Un balde de chapa; tasado en cincuenta céntimos de pesetas; y

65. Un puchero de porcelana encarnado, con tapa; tasado en una peseta.

Que á una suma los sesenta y cinco objetos tasados hacen la de doscientas ochenta y seis pesetas con setenta y cinco céntimos, tipo por el que salen á subasta. Los bienes reclamados se hallan de manifiesto en casa del depositario Don Eulogio González López hasta el día de la subasta y salen á subasta por el término de ocho días conforme prescribe el artículo 1.488 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia al objeto de cumplir con lo ordenado en el artículo anterior y citar de remate al ejecutado, se hace constar por el presente edicto en Dueñas á cinco de Agosto de mil novecientos doce.—El Juez municipal, Pedro de Vena.—P. S. M., El Secretario habilitado, P. Vicente Pastor.

## Ayuntamientos.

### San Martín de los Herreros.

*Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el primer semestre del año actual.*

*Día 1.º de Enero.—Acta de toma de posesión.*

Reunidos en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Isidro Moreno, con asistencia de los Sres. Concejales que hoy cesan D. Ricardo Lores Moreno, D. Lorenzo Simal Rueda, D. Evaristo Moreno Gil y D. Pedro Robledo Diez, y los que continúan, dicho Señor Presidente, D. Pedro Gil Barrera y D. Melitón del Río Turienzo, y los Sres. D. Dionisio Merino Vega, Don Nicolás Merino Pérez, D. Simón Martín García y D. Remigio Polanco Sardina, Concejales elegidos. Instalados los nuevos Concejales se retiró el Señor Presidente y en virtud de lo prevenido en la ley Municipal ocupó la presidencia D. Dionisio Merino Vega, Concejales de mayor número de votos, procediéndose á la elección de Alcalde y Regidor Síndico, habiendo resultado elegidos por votación D. Melitón del Río Turienzo para Alcalde y D. Simón Martín García para Síndico y Regidores por orden de votación D. Dionisio Merino Vega, D. Nicolás Merino Pérez, D. Pedro Gil Barrera, D. Isidro Moreno Morante y D. Remigio Polanco Sardina.

Constituido así el Ayuntamiento, acordó celebrar una sesión los Domingos de cada semana, y se dió por terminada la sesión.

*Día 7.*

La preside el Sr. Alcalde D. Melitón del Río, con asistencia de los de-

más Concejales, abierta la sesión se dió lectura de la anterior y fué aprobada.

En la de este día se procedió en virtud de lo prevenido por la ley Municipal á los nombramientos de Interventor y designación de secciones, resultando para el primer cargo D. Nicolás Merino; para la Comisión de Hacienda, D. Melitón del Río, Don Simón Martín y D. Remigio Polanco; para la de Policía urbana, D. Dionisio Merino, D. Isidro Moreno y Don Remigio Polanco, y para la de Sanidad, D. Melitón del Río, D. Pedro Gil y D. Simón Martín.

Se aprobó la lista de electores para Compromisario, acordando continúen expuestas al público por veinte días.

Se dió cuenta del alistamiento del reemplazo del Ejército para el año actual.

Se acordó formar las listas para el sorteo de la Junta municipal y que sean tres categorías.

Habiendo renunciado el cargo de Depositario de fondos municipales el que lo venía desempeñando, se acordó nombrar á D. Pedro Diez Blanco.

Se acordó que el Secretario de la Corporación se encargue de suplir los gastos de Secretaría, impresiones, reintegros y franquicia en el año actual, abonándole la cantidad consignada en presupuesto con tal objeto, sin necesidad de justificar la inversión.

*Días 14 y 21.*

No se celebró sesión por falta de concurrencia de suficiente número de Concejales.

*Día 28.*

Se abrió la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Melitón del Río, con asistencia de todos los Concejales de que consta la Corporación y leída la anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES del mes, acordando coleccionarles y que se archiven.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes de Febrero.

Dada cuenta de las cuentas municipales formadas por los cuentadantes, se acordó exponerlas al público por quince días para oír reclamaciones.

Así bien se dió cuenta de la rectificación del alistamiento, no habiendo sufrido alteración alguna de lo consignado en aquél.

Se aprobaron las listas formadas para el sorteo de la Junta municipal, acordando señalar para el sorteo el día 14 de Febrero á las once en la forma prevenida por la ley.

No habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesión.

*Días 4 y 11 de Febrero.*

En dichos días no se celebró sesión por falta de concurrencia de suficiente número de Concejales.

*Día 14, extraordinaria.*

Abierta la sesión pública extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Melitón del Río, con asisten-

cia de todos los Concejales, se procedió al sorteo de la Junta municipal, resultando por la primera sección D. Mariano de la Hera, D. Rafael Mediavilla y D. Calixto Ruiz; por la segunda D. Isidro Bustamante y Don Dionisio Moreno Morante, y por la tercera D. Manuel Simal Carrillo y D. Hermenegildo Redondo. No habiéndose hecho reclamación ni protesta alguna, se acordó anunciarlo al público y que se dé posesión del cargo.

*Día 18.*

En la de este día no se celebró sesión por falta de asuntos de que tratar.

*Día 25.*

La preside el Sr. Alcalde D. Melitón del Río y asisten todos los Concejales, abierta se dió cuenta de las anteriores y fueron aprobadas por unanimidad.

Enterados del contenido de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES del mes, se acordó archivarles.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes próximo.

También se acordó autorizar á Don Rafael Peña, vecino de Palencia, para recoger el censo de población, abonándole su trabajo y se dió por terminada la sesión.

*Días 3, 10, 17 y 24 de Marzo.*

No se celebró sesión por haber estado ocupados en la tramitación de los expedientes de quintas.

*Día 31.*

Presidida por el Sr. Alcalde Don Melitón del Río, con asistencia de los demás Concejales de que consta la Corporación, abierta la sesión pública se dió cuenta de la anterior y se aprobó.

En la de este día se dió cuenta de los BOLETINES y correspondencia oficial del mes, acordando quedar enterados y que se archiven.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes de Abril.

También se dió cuenta del expediente formado contra el vecino de este pueblo D. José Pérez, acordando derribarle las paredes que ha construido en terreno del común si dentro de tercer día no lo hace él y, todo á su costa.

No habiendo más asuntos, se dió por terminada la sesión.

*Día 7 de Abril.*

La preside el Sr. Alcalde D. Melitón del Río, con asistencia de todos los Concejales y abierta la sesión se dió cuenta de la anterior, que fué aprobada.

En la de este día se acordó requerir á los padres de niños pudientes sujetos á la edad escolar, paguen la retribución á los Maestros de las Escuelas públicas de este distrito.

También se acordó nombrar Comisionado por el Municipio para que presencie ante la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia las operaciones de quintas el día 23 del actual, del reemplazo de este año, habiendo recaído en D. Dionisio Merino Vega, á quien se le abonarán los gas-

tos que hay de costumbre, dándose por terminada la sesión.

*Días 14 y 21.*

En dichos días no se celebró sesión por falta de asuntos de que tratar.

*Día 28.*

La preside el Sr. Alcalde D. Melitón del Río, con asistencia de todos los Concejales de que consta la Corporación, abierta la sesión se dió cuenta de la anterior y se aprobó.

Dada cuenta de la distribución de fondos para el mes de Mayo se aprobó.

Se acordó archivar la correspondencia y BOLETINES OFICIALES del mes.

También se acordó nombrar á Don Nicolás Merino, D. Simón Martín y D. Remigio Polanco para que hagan el recuento de la ganadería existente en el distrito, según se ordena por la Administración de Contribuciones y que se anuncie en el BOLETÍN OFICIAL que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en la riqueza presenten relaciones de alta y baja debidamente justificadas dentro del mes de Mayo ó sea en la primera quincena, para poder formar los apéndices al amillaramiento.

*Días 5, 12 y 19 de Mayo.*

En dichos días no se ha celebrado sesión por falta de concurrencia de suficiente número de Concejales.

*Día 26.*

Abierta la sesión pública, presidida por el Sr. Alcalde y con asistencia de los demás Concejales de que consta la Corporación, dada lectura de la anterior, fué aprobada.

En la de este día se dió cuenta de los BOLETINES y correspondencia oficial del mes, quedaron enterados, acordaron coleccionarles y que se archiven.

También se dió cuenta de la distribución de fondos para el mes de Junio, que se aprobó.

Dada cuenta por la Comisión nombrada del recuento de la ganadería, acordó se formen los estados que previene el Reglamento y se remitan á la Superioridad.

No habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesión.

*Días 2, 9, 16 y 23 de Junio.*

En dichos días no se celebró sesión por falta de concurrencia de suficiente número de Concejales.

*Día 30.*

La preside el Sr. Alcalde D. Melitón del Río y asisten todos los Concejales de que se compone la Corporación, abierta la sesión pública se dió cuenta de la anterior y fué aprobada.

En la de este día se dió cuenta de la distribución de fondos para el mes de Julio y se aprobó.

También se dió cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES del mes, acordando se archiven.

Se aprobó también el extracto de sesiones del semestre.

No habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesión.

El extracto precedente fué aprobado por la Corporación municipal en sesión ordinaria del 30 de Junio último, acordando se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia según dispone el art. 109 de la vigente ley Municipal.

San Martín de los Herreros 8 de Julio de 1912.—El Secretario, Manuel Miera.—V.º B.º—El Alcalde, Melitón del Río.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.